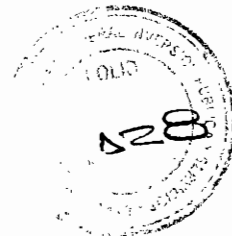




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2253



BUENOS AIRES, **30 DIC 2013**

VISTO el Expediente N° S01:0184412/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de mayo de 2009 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de GENERAL ARENALES de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de

TRESCIENTAS (300) viviendas en las localidades de ARRIBENOS, LA ANGELITA, FERRÉ, GENERAL ARENALES y ASCENSIÓN por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 24.096.000), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPFIPyS
CUMAR-PROV.511
13422

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2253



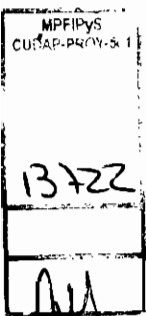
Que por Resolución N° 1.201 de fecha 26 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que por Resolución N° 415 de fecha 29 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.406.482,92).

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1295, de fecha 19 de julio de 2002, los precios de los contratos de obra pública, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior en un DIEZ POR CIENTO (10%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda.

Que el Municipio de GENERAL ARENALES de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 2 y 3) y de la Cuarta Redeterminación de Precios (proyectos 4, 5 y 6) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN



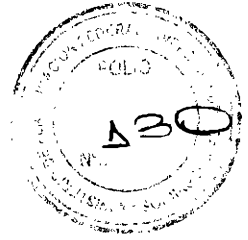
Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

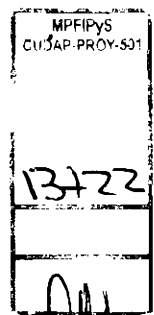
2253



Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 157 de fecha 3 de octubre de 2013 y Nota CCSPRP N° 403 de fecha 5 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción a los Montos Totales de Obra Redeterminados por Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios (proyectos 2 y 3) de PESOS ONCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.095.155,73), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.641.777,93) y por Cuarta Redeterminación Definitiva de Precios (proyectos 4, 5 y 6) de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.858.962,81), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 181.820,41), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminado, correspondientes a la Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios

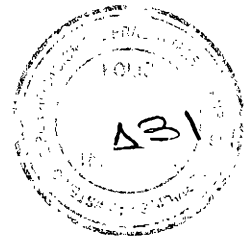


Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2253



(proyectos 2 y 3) y a la Cuarta Redeterminación de Precios (proyectos 4, 5 y 6) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

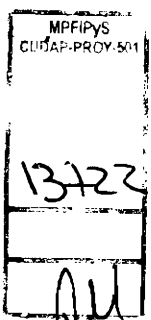
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios



Handwritten signatures and initials, including 'ML' and 'M'



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2253



(proyectos 2 y 3) de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.641.777,93), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios (proyectos 4, 5 y 6) de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 181.820,41), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al Municipio de GENERAL ARENALES de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 4 de mayo de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de GENERAL ARENALES de la Provincia de BUENOS AIRES, para la construcción de TRESCIENTAS (300) viviendas en las localidades de ARRIBEÑOS, LA ANGELITA,

MPPiPyS
DIN.IMP. PROV. 501

13722



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



FERRÉ, GENERAL ARENALES y ASCENSIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **2253**

DR. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2253

ANEXO I



RECONVERSION DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

MUNICIPIO: GENERAL ARENALES

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° 2° y 3° Redeterminación Simultánea de Precios	Monto 4° a 6° Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 4° a 6° Redeterminación Simultánea - Monto 1° a 3° Redeterminación Simultánea
2	162909	40 VIVIENDAS EN ASCENSION Y 10 VIVIENDAS EN LA ANGELITA	Municipio	50	4.016.000,00	4.770.486,68	5.463.370,70	662.884,02
3	162909	50 VIVIENDAS EN FERRÉ	Municipio	50	4.016.000,00	4.682.891,12	5.661.785,03	978.893,91
		TOTAL		100	8.032.000,00	9.453.377,80	11.095.155,73	1.641.777,93

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4° A 6° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1° 2° Y 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 93/100.- (\$ 1.641.777,93)

MA

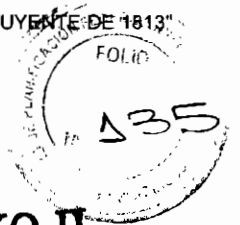
MPFIPyS
CUBAP-PROY-501
13422



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2253

ANEXO II



RECONVERSION DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

MUNICIPIO: GENERAL ARENALES

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea de Precios	Monto 4º Redeterminación	Diferencia entre Monto 4º Redeterminación - Monto 1º a 3º Redeterminación Simultánea	
4	162909	50 VIVIENDAS EN ARRIBENOS	Municipio	50	4.016.000,00	4.761.365,10	4.830.868,92	69.511,82	
5	162909	45 VIVIENDAS EN GENERAL ARENALES Y 5 VIVIENDAS EN ASCENSION	Municipio	50	4.016.000,00	4.327.713,12	4.371.776,87	44.063,75	
6	162909	45 VIVIENDAS EN ASCENSION Y 5 VIVIENDAS EN FERRÉ	Municipio	50	4.016.000,00	4.588.074,18	4.656.319,02	68.244,84	
TOTAL					150	12.048.000,00	13.677.142,40	13.658.962,81	181.820,41

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE

CON 411/00.- (\$ 181.820,41)

MA

137225
MPFIPyS
CU/AP-PROY-501